



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

**DECRETO N° 8764 /2015.-**

ARICA, 19 DE MAYO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) Fotocopia Memorandum N°20, de fecha 25 de Marzo de 2015, de Encargado de Unidad de Prevención de Riesgo.
- b) Términos Técnicos de Referencia (TTR).
- c) Memorandum N°341, de fecha 16 de Abril de 2015, de Dirección de Aseo y Ornato, que remite programa para evaluación "Adquisición de dos contenedores Metálicos de 40 Pies, Uno Habilitado como Estación de Salvavidas y Otro como Sala de Atención de 1° Auxilios y Bodega.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°6697, de fecha 17 de Abril de 2015, de Administración Municipal.
- e) Memorandum N°669, de fecha 14 de Mayo de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Registro de Correspondencia Interna N°8665, de fecha 15 de Mayo de 2015, de Administración Municipal.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES METÁLICOS DE 40 PIES, UNO HABILITADO COMO ESTACIÓN DE SALVAVIDAS Y OTRO COMO SALA DE ATENCIÓN DE 1° AUXILIOS Y BODEGA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1 - NOMBRE	: ADQUISICION DE DOS CONTENEDORES METALICOS DE 40 PIES. UNO HABILITADO COMO ESTACION DE SALVAVIDAS Y OTRO COMO SALA DE ATENCION DE 1° AUXILIOS Y BODEGA.
1.2.- ORGANIZA	: IMA-DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
1.3.- LUGAR	: Arica
1.4.- FECHA	: 2015/2016
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Personal de salvavidas y paramédico en playa Chinchorro.
1.7.- PROGRAMA	: Proveer un adecuado lugar de trabajo al personal de salvavidas y paramédico en playa Chinchorro.
II.- FUNDAMENTOS	: Habilitar lugar de trabajo como. estación de radio, sala de atención de 1° auxilios, oficina, bodega para vehículos terrestres y acuáticos e insumos de salvataje y comedor con servicios higiénicos para el personal de salvavidas y paramédico en la playa Chinchorro, cumpliendo las condiciones sanitarias y ambientales que permitirán brindar a la comunidad de bañistas y turistas un mejor servicio de vigilancia, seguridad, rescate y atención médica de 1° auxilios.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Entregar un apropiado lugar de trabajo al personal de salvavidas y paramédico en playa Chinchorro
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Habilitar dos contenedores en playa Chinchorro: <ul style="list-style-type: none"><li>• Uno como estación de salvavidas, con comedor, servicios higiénicos, estación de radio y centro de operaciones de rescate y vigilancia para el personal de salvavidas.</li><li>• El segundo contenedor habilitado como oficina, sala de atención de 1° auxilios y bodega.</li><li>• Reemplazar actual contenedor por encontrarse en condiciones de deterioro estructural y de conservación presentando espacios insuficientes para el trabajo del personal de salvavidas y paramédicos afectando las condiciones Sanitarias y Ambientales según informe emitido por la Unidad Municipal de Prevención de Riesgos.</li></ul>

VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos Internos: Dirección de aseo y ornato (Salvavidas y Paramédico)  Externos: Capitanía de Puerto (Inspectores) Seremia de Salud (Inspectores)
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Aseo y Ornato 2015  Valor del Programa: \$ 20.000.000.- IVA incluido.

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Adquisición de un contenedor metálico de 40 pies habilitado como estación de salvavidas con comedor, servicios higiénicos, estación de radio y centro de operaciones de rescate y vigilancia para el personal de salvavidas, según plano y TTR que se adjuntan.	29.04.010	Aseo Y Ornato	Área de Gestión N° 1	\$ 10.000.000.-
Adquisición de un contenedor metálico de 40 pies habilitado como sala de atención de 1° auxilios, oficina y bodega para vehículos de vigilancia y rescate del personal de salvavidas, según plano y TTR que se adjuntan.	29.04.010	Aseo Y Ornato	Área de Gestión N° 1	\$ 10.000.000.-
TOTAL				\$ 20.000.000.-

El monto del Programa es de \$20.000.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SUC/ATF/CCG/rpm.



D. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**